

Estimados Sres. ATREX A.G.,

Agradecemos sus comentarios y se analizará la pertinencia de poder ser incorporados en esta resolución.

Comentarios ATREX-AG

- 1- Respecto de: *“24.10.2019 – Luis Rojas expone en reunión las estadísticas de DHL con respecto a las guías Courier y la relación que tienen con los RUT. Por parte de Aduana se solicita una exposición que contemple todos los asociados a Atrex. Esta segunda exposición no fue realizada, entendemos que fue por estallido social y luego COVID-19”*

“03.09.2018 – Se notifica la importancia de la presentación del RUT al momento de manifestar

12.04.2019 – Se realiza presentación en Valparaíso sobre la problemática del cumplimiento del RUT y propuesta para analizar por parte del SNA

12.04.2019 – se solicitó la posibilidad que para aquellas guías ingresadas sin el rut requiriera una destinación aduanera F-17 la aceptación de esta pudiese actualizar los registros de manifiestos para tener una actualización de manera expedita entre la destinación y la manifestación.

18.06.2019 – Se informa al SNA detalle de las AWB que llegan sin RUT;

17.07.2019 – Se informa al SNA detalle de las AWB que llegan sin RUT;

12.08.2019 – Se informa al SNA detalle de las AWB que llegan sin RUT, además de análisis solicitado;

02.05.2020 – Se informa estado de procesos sobre la temática del RUT y reitera posibilidad de actualizar mensajería a WEBSERVICE”

Respuesta: Se tiene conocimiento de los antecedentes mencionados, y como Servicio hemos reiterado la necesidad de que la industria trabaje en la obtención de la información del rut del destinatario de la mercancía y la disponga oportunamente a este Servicio.

- 2- Respecto de: *“Al generar una aclaración, se rompe la fluidez con los sistemas que hoy tiene el SNA para la tramitación de aclaraciones de guías courier, es un proceso manual y con sistemas como SMS, SÍDECO y Portal de Aduana, los cuales son sistemas manuales y poco fluidos.”*

Respuesta: La medida de contar al momento de la manifestación de la guía courier con el dato real del rut del consignatario da fluidez al posterior despacho, pues el Servicio de Aduanas contaría con información del destinatario permitiendo el análisis de la misma en el instante de su transmisión al sistema. Las aclaraciones no deben tomarse como una actividad habitual del proceso de despacho de las mercancías.

- 3- Respecto de: *“Clarificar “Riesgo”, pues las empresas entregan detalles de forma anticipada al arribo, detallando contenido, valor y características del mismo.*

Sin mencionar protocolos en origen y destino que incluyen trazabilidad y múltiples inspecciones no invasivas por máquinas de rayos X”

Respuesta: El Servicio de Aduanas tiene el rol de proteger los intereses fiscales y de la ciudadanía, y la definición de los riesgos es dinámica y responde a distintos factores su determinación.

- 4- Respecto de: *“Se nos había indicado que no serían rechazadas las guías y que podríamos incluirlas en el manifiesto, para luego efectuar aclaración.”*

“Entonces, ¿se puede enviar una guía con este RUT genérico?”

Respuesta: mientras se encuentren vigentes las Disposiciones Transitorias de esta resolución se aceptará el rut genérico 99999999-9; finalizado el plazo de vigencia de las mismas, las guías courier de ingreso sólo serán aceptadas con el rut vigente del consignatario.

- 5- Respecto de: *“En caso de ser rechazada, esta no podrá ser manifestada, considerando que las empresas trabajan 24/7 aquellas rechazadas durante la madrugada y no que por ello terminaran no figurando en el manifiesto, al momento del arribo que tratamiento se les otorgara, Sobrantes sin la posibilidad de ser manifestadas?”*

“El rechazo por no contar con esta información, terminara por la imposibilidad de manifestar él envió, consultado en punto anterior.”

Respuesta: las empresas deben trabajar para obtener la información solicitada del destinatario del envío previo a la presentación de la mercancía a la Aduana.

- 6- Respecto de: *“Se relacionara en que en conjunto superen los 30 USD y para aquellas menores a 30 USD y que el Servicio debe calificar, tendrá mandatoriedad la destinación mediante el formulario F-17 contra una selección de Aforo Físico suscrita?”*

Respuesta: la materia comentada es parte de la norma actual que debe cumplir para los envíos de entrega rápida no existe variación en este aspecto y la destinación es mandatoria.

- 7- Respecto de: *“Suponiendo que aquellas guías menores a 30 USD puedan ser manifestadas sin el RUT, Que mecanismo o estado de calificación por el servicio se les otorgara y que mecanismo permitirá el retiro del recinto Courier”*

Respuesta: la medida impulsada por medio de esta resolución apunta a que la totalidad de la guías courier cuenten con el RUT del destinatario del envío al momento de su transmisión, sin excepción de valor.

- 8- Respecto de: *“El plazo general de aclaración permite realizar esta acción mediante evidencias que no requieran procesos adicionales, como pieza, peso, valor y otros.*

Como se establece o cuantifica que este plazo es el adecuado a efectos de conseguir el dato faltante?”

Respuesta: El plazo para las aclaraciones establecido a las guías courier de siete días, que rige actualmente, no hace distinción del tipo de dato que se esté aclarando, es un solo plazo para todo tipo de aclaración. En el caso del rut del consignatario en la guías courier se estaría precisando que dicho dato requiere estar aclarado siempre previo al retiro de la mercancía, considerando el caso que se retire antes de los siete días establecidos en la norma para aclarar.

- 9- Respecto de: *“Se establece que será el manifiesto ya calificado por el SNA o existe otro mecanismo de fiscalización?”*

“En el caso de turistas y estudiantes con visa vigente, se utilizara el pasaporte?”

“¿Cuál es el procedimiento para los Pasaportes?, se sigue con la normativa actual? Existirá otra verificación?”

Respuesta: en lo que a esto respecta la resolución en comento no hace modificaciones a la norma actual.

10- Respecto de: *“Esta modificación de 7 días como regla general afectara a otros actores como Bodegas de Carga General, Postal entre otros?”*

Respuesta: el plazo para presentar las aclaraciones a la guías courier se encuentra establecida en el Capítulo 7 del Compendio de Normas, la disposición transitoria apunta a no cursar una denuncia por infracción reglamentaria exclusivamente en el caso de utilizar el rut genérico indicado considerando que en primera instancia podrían demorar más de 7 días en regularizar la información.

11- Respecto de: *“Que mecanismo se considera válido, entendiendo que las cargas de superiores a 30.00 USD están asociadas a la mandatoriedad de una destinación aduanera donde el RUT es mandatorio.*

Específicamente determinar el mecanismo de aquellas menores a 30 USD y previamente calificadas como LIBRE por el Servicio.”

Respuesta: Las operaciones menores a 30 dólares deberán contar con el RUT del destinatario previo al retiro del envío desde el recinto courier. La calificación de Libre en la depuración no exime al despachador de cumplir con la obligación de señalar la información correspondiente conforme a la norma.

Saluda atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas